CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 233 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTRATO S.G. MINISTRO N° 39/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en la calle Oliva N° 411 esq. Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por S.E **ING. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **PUNTAL Construcciones, del Ing. Luís Bóveda**, con RUC N° 3030461-0, con domicilio en la calle Santísimo Sacramento y Sargento Céspedes, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.030.461, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto, EL CONTRATANTE ha suscripto el Contrato SG Ministro N° 39/2022, en fecha 10 de marzo de 2022, como resultado del Llamado MOPC Nº 47/2021, MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES POR NIVELES DE SERVICIO EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, ALTO PARANÁ, CONCEPCIÓN, AMAMBAY, GUAIRÁ, CAAZAPÁ E ITAPÚA, adjudicado a EL CONTRATISTA por Resolución Ministerial N° 67/2022, de fecha 12 de enero de 2022, convienen suscribir el presente convenio aprobado por Resolución N° 2077/2023 de fecha 21/12/2023; que tiene por objeto introducir las modificaciones necesarias y mínimas requeridas para obtener un servicio funcional.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.
Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

- Documentación Técnica

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.
Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 520 del Presupuesto General de Gastos de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2023 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, dentro del Convenio de Préstamo BID 3600/OC-PR, Banco Interamericano de Desarrollo.

4. MODIFICACIÓN DE TRAMOS
Los tramos contractuales son modificados con la desafectación de algunos tramos y la inclusión de otros nuevos, sin disminuir las metas establecidas en el contrato, en cuanto a longitud de caminos a mantener, según se indica en documentación anexa.

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

5. INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS

Se incorporan nuevos rubros de actividades a ser realizadas, además de los contractuales, de manera que los caminos puedan alcanzar los niveles de servicio previstos.

6. CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el monto del Contrato Original, el cual se mantiene fijo e invariable.

Las cantidades contractuales son modificadas y redistribuidas, sin alterar los precios unitarios de las actividades y/o servicios correspondientes a ellas. Las modificaciones realizadas contemplan, asimismo, la incorporación de rubros nuevo. El precio total del contrato no se ve afectado; permanece invariable.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una Garantía Bancaria, o póliza por el monto, en la forma y los términos establecidos en la cláusula CGC 24.1 de la Sección III Condiciones Especiales del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Contractualmente, el periodo de prestación del servicio de Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas de los Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú, y San Pedro, Lote 3, es de 20 (veinte) meses. El Convenio Modificatorio N° 1 amplía el plazo de ejecución a 23 (veintitrés) meses con cuatro días, contados a partir de la orden de inicio.

Las modificaciones previstas en el Convenio Modificatorio N° 1 se encuentran detalladas en documentos anexos que acompañan al mismo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Documento Técnico,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2023.

ING. LUÍS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO
POR LA CONTRATISTA

PUNTAL CONSTRUCCIONES
Ing. Luis Boveda
Representante Legal

ING. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE